



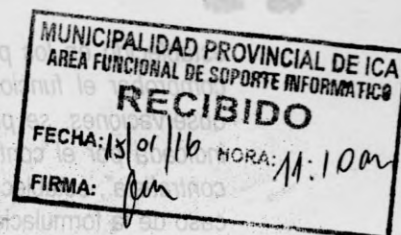
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2016-MPI/A

14 ENE. 2016



VISTOS: Carta N° 104-2016/C/RL INFORME N°004-2015-SGSLO-GDU-MPI, e INFORME N° 021-2016-GDU-MPI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de diciembre 2015 la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003 -2015-AMPI para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DEL AREA URBANA DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ICA, EN LOS SECTORES HUASASQUICHE, VILLA VALVERDE Y GARGANTO, DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - ICA - ICA " PRIMERA ETAPA** con CIDESI SAC a quien se le otorgara la Buena Pro de la Exoneración N°0005-2015-EXO-MPI por la suma de S/2'164,975.21 Nuevos soles incluido IGV con Plazo de Ejecución de 30 días calendario. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución de obra el 11 de diciembre del 2015, con fecha prevista de terminación el 09 de enero del 2016.

Que, con CARTA N° 104-2016-C/RL de fecha 09 de Enero del 2016 el ING. RICARDO ISMAEL CORNEJO LAOS a cargo de la Supervisión de la obra mencionada con motivo de comunicar sobre la culminación de ejecución de la obra según Asiento N° 56 de fecha 09.01.2016 cuya transcripción señala el suscrito Supervisor deja constancia que se ha culminado los trabajos de la Obra. Al 100 %, dentro del plazo establecido, por lo que conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Por lo que, estando a la solicitud y documentación remitida, y de conformidad con el primer y segundo párrafo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que *"en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor."* y que el tercer párrafo del Art. Acotado establece que *"En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culinada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista", estableciendo de igual modo en el cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones, y verificación de Levantamiento de las mismas por el contratista, con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 195° del Reglamento; DEVIENE que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 2797 -Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DEL AREA URBANA DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ICA ,EN LOS SECTORES HUASASQUICHE ,VILLA VALVERDE Y GARGANTO ,DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - ICA - ICA " PRIMERA ETAPA** ; el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente : Ing. Jesús Alex Chávez Medrano
Miembros : Ing. Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida
: Ing. Ricardo Ismael Cornejo Laos

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité del que trata la presente resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Inscripción N°: 036 Fecha: 14 ENE. 2016
Entidad: Supendencia

Señor (a) _____
es grato remitirla para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 036 de fecha 14 ENE. 2016

atentamente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac
Reg. 425
SECRETARIO GENERAL MPI